

5 EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA



1928. Liberación de los cautivos de Túnez, de Francisco Jover Casanova (reverso).

5 EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

La transparencia y protección de la clientela bancaria ha sido un área prioritaria. La mayor parte de los expedientes tramitados o resueltos¹ en 2018 versaron sobre incumplimientos en materia de transparencia constatados tras la inspección de las carteras hipotecarias de las entidades expedientadas. Así, se detectaron incumplimientos en cuanto a la entrega y el contenido de la información precontractual, el cálculo de la TAE —que debe tener en cuenta todos los gastos de formalización y los costes vinculados—, el cobro de comisiones por amortización anticipada por encima de los límites legales o los redondeos en supuestos no permitidos por la norma. Quedaron igualmente probados incumplimientos en el ámbito de la protección de los deudores sin recursos y, en concreto, en la aplicación del Código de Buenas Prácticas. Por este tipo de incumplimientos, 9 bancos fueron sancionados en el año 2018.

Se han sancionado también otros incumplimientos del ámbito de la supervisión prudencial o de la normativa sectorial de entidades supervisadas. Tales incumplimientos cubren materias muy diversas, como el gobierno corporativo, la política de remuneraciones y el control interno, así como normativa reguladora relevante en cuanto al funcionamiento de las entidades de pago (por ejemplo, sus recursos propios o la salvaguarda de los fondos de clientes), de los establecimientos de cambio de moneda (como el registro de operaciones o la realización de operaciones no autorizadas) y de las sociedades de garantía recíproca (control y seguimiento de riesgos). Asimismo, se ha sancionado a entidades que realizaban actividades reservadas a entidades de crédito y de pago sin autorización. A este respecto, cabe señalar que en 2018 se incoaron 4 expedientes y se resolvieron otros 2, ambos con imposición de sanciones a los expedientados (que incluían a los cargos de administración). Además, en uno de estos últimos expedientes, entre las sanciones se incluía la de inhabilitación de los cargos, y se acordó la medida provisional de suspensión de la actividad de la entidad.

Dos expedientes se han suspendido por estar tramitándose procedimientos penales por hechos similares. Se trata de un expediente abierto a una entidad de pago y a sus administradores y otro contra una sociedad y sus administradores, por utilización de denominaciones reservadas a entidades de crédito.

Acogimiento a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015. En 7 de los 11 expedientes resueltos en 2018, las entidades se acogieron a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

¹ Respecto de la publicidad de las sanciones impuestas y de la identidad de los infractores, debe estarse a lo establecido en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 115 de la Ley 10/2014, que regulan cuándo deben publicarse tales datos en el *BOE* y en el sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/sancion/sanciones-impues/>).